

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales **En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales**

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 22 de Junio del 2023

HORA: 10:26:02 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; LINA MARIA OSPINA BERNAL, con el radicado; 201400517, correo electrónico registrado; abogada.ospinab@gmail.com, dirigido al JUZGADO 7 DE FAMILIA.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivo Cargado
liquidacioncreditounidosandrajunio2023.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230622102622-RJC-18065

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Lina María Ospina Bernal.
Abogada.

Manizales Caldas, 15/06/2023

SEÑORA:
MARIA PATRICIA RIOS ALZATE
JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
Manizales, Caldas

Asunto: Memorial Liquidación de crédito
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: Sandra Milena Holguín Vergara.
Ejecutado: Johon Jairo Osorio Giraldo
Radicado: 2014-00517

Lina María Ospina Bernal, identificada con Cedula de Ciudadanía No 42.156.157 Expedida en Pereira Rda., abogada en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No 301846 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de la señora **Sandra Milena Holguín Vergara**, en el trámite ejecutivo de la referencia, con todo respeto me dirijo a usted con el fin presentar actualización del crédito del ejecutivo de la referencia teniendo en cuenta que a la fecha el ejecutado no cumple con la obligación de cancelar la cuota alimentaria de la menor.

Capital auto 038: \$ 13.202.542
Cuotas alimentarias causadas desde diciembre de 2021 a agosto de 2022 por valor de \$ 1.873.088
Costas procesales 7% del capital \$ 1.057.000
Saldo adeudado anterior liquidación \$12.694.884

Se presenta actualización de liquidación del crédito a junio 23 de 2023, con su respectivo interés y abonos.

MES	CUOTA ALIMENTARIA	interés legal	INTERES LEGAL	INTERES DIARIO	DESDE	HASTA	DIAS	INTERES MORA
dic-21	\$ 186.384	0,5%	\$932	\$31	6/12/2021	23/06/2023	564	\$17.520
ene-22	\$210.838	0,5%	\$1.054	\$35	6/01/2022	23/06/2023	533	\$18.729
feb-22	\$210.838	0,5%	\$1.054	\$35	6/02/2022	23/06/2023	502	\$17.640
mar-22	\$210.838	0,5%	\$1.054	\$35	6/03/2022	23/06/2023	474	\$16.656
abr-22	\$210.838	0,5%	\$1.054	\$35	6/04/2022	23/06/2023	443	\$15.567
may-22	\$210.838	0,5%	\$1.054	\$35	6/05/2022	23/06/2023	413	\$14.513
jun-22	\$210.838	0,5%	\$1.054	\$35	6/06/2022	23/06/2023	382	\$13.423
jul-22	\$210.838	0,5%	\$1.054	\$35	6/07/2022	23/06/2023	352	\$12.369
ago-22	\$210.838	0,5%	\$1.054	\$35	6/08/2022	23/06/2023	321	\$11.280

Abogada.

CAPITAL CUOTAS ALIMENTARIAS CAUSADAS NO PAGADAS	\$1.873.088	\$9.365				\$137.698
---	-------------	---------	--	--	--	-----------

saldo pendiente	\$ 12.694.884
-----------------	---------------

COSTAS/AGENCIAS	
EN DERECHO	\$ 1.057.230

ABONOS

SALDO CAPITAL + INTERES + costas procesales	\$ 15.772.265
--	---------------

FECHA	ABONO	SALDO
		15.772.265
ene-22	804.882	14.967.383
feb-22	589.545	14.377.838
mar-22	1.204.499	13.173.339
abr-22	451.865	12.721.474
may-22	517.639	12.203.835
jun-22	577.876	11.625.959
jul-22	831.461	10.794.498
ago-22	545.518	10.248.980
ago-22	2.059.350	8.189.630
sep-22	522.316	7.667.314
oct-22	509806	7.157.508
nov-22	528445	6.629.063
dic-22	518814	6.110.249
ene-23	528445	5.581.804
feb-23	658689	4.923.115
mar-23	1664385	3.258.730
abr-23	318318	2.940.412
may-23	571026	2.369.386

Después de realizado la respectiva liquidación se evidencia que el ejecutado debe a favor de la parte ejecutante \$ 2.369.386, incluidas las costas procesales, por lo tanto solicito al despacho realice la entrega del titulo que se encuentra consignado en el banco agrario correspondiente al embargo realizado el mes de junio, en caso que se objete esta liquidación del crédito en relación a las costas procesales, solicito al despacho actuar conforme al artículo 365 del CGP

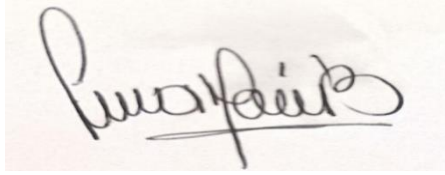
ESPECIALISTA EN
Seguridad Social y Derecho Laboral
Carrera 4 No 37-50 piso 1, en la ciudad de Pereira CEL: 313 524 28 21
Email linamariaospinabernal@gmail.com aleligris@hotmail.com

Lina María Ospina Bernal.

Abogada.

De esta manera dejo presentada la actualización a la liquidación del crédito ante usted señora Juez.

Cordialmente,



LINA MARIA OSPINA BERNAL

C.C 42.156.157 Expedida en Pereira Rda.

T.P 301846 del Consejo Superior de la Judicatura.

ESPECIALISTA EN

Seguridad Social y Derecho Laboral

Carrera 4 No 37-50 piso 1, en la ciudad de Pereira CEL: 313 524 28 21

Email linamariaospinabernal@gmail.com alexis@hotmail.com

10:21 AM | 1.0kB/s

57



Johon Osorio Ejec Al...

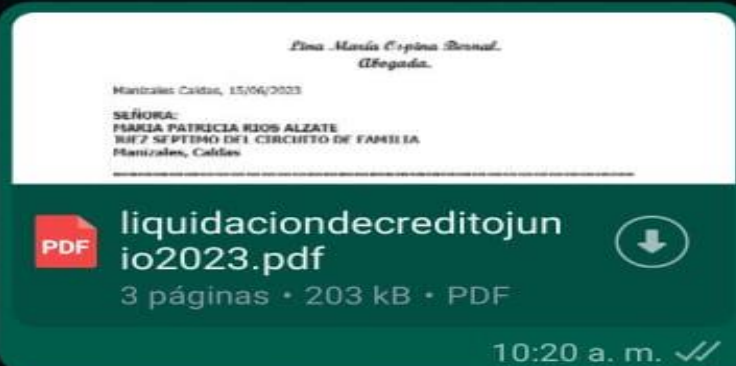


Hoy

🔒 Los mensajes y las llamadas están cifrados de extremo a extremo. Nadie fuera de este chat, ni siquiera WhatsApp, puede leerlos ni escucharlos. Toca para obtener más información.

Señor Johon Osorio, buenos días se dirige a usted LINA MARIA OSPINA BERNAL abogada de la señora Sandra Milena Holguín, con el fin de notificarle liquidación de crédito en proceso ejecutivo de alimentos que se adelanta en el juzgado 7 de Familia de Caldas, por favor confirmar recibido, muchas gracias que tenga un excelente día

10:20 a. m. ✓✓



10:20 a. m. ✓✓



Mensaje

